



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VI – SEDE PUCALLPA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0045-2023-SUNARP/ZRVI/JEF

Pucallpa, 27 de abril de 2023

VISTO: La Resolución N° 343-2022-SUNARP/GG, de fecha 23 de noviembre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, dentro del marco de la Ley N° 26366, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, se constituye como un organismo descentralizado autónomo del Sector Justicia y ente rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos, que tiene entre sus principales funciones y atribuciones dictar las políticas y normas técnico - registrales de los registros públicos que integran el Sistema Nacional, planificar y organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de actos y contratos en los Registros que conforman el Sistema;

Que, la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, es un Órgano Desconcentrado que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la citada Ley, en cuyo contexto, la vocación de servicio, eficiencia, ética y responsabilidad son valores que deben reconocerse y estimularse de manera efectiva en todos aquellos trabajadores que han evidenciado de manera inequívoca un rendimiento destacado; por cuanto dignifican a la persona humana y coadyuvan al logro de los objetivos institucionales;

Que, la importancia y mérito de los valores precedentes están comprendidos dentro de los principios y deberes de la función pública aprobados en la Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública, y su Reglamento;

Que, asimismo, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Sunarp, aprobado por la Resolución N° 343-2022-SUNARP/GG, establece en su artículo 111°, que:

“Los servidores/as de la Sunarp representan el capital más importante para cumplir con la misión y objetivos institucionales”.

Estableciendo además que la Sunarp conceptúa las relaciones de trabajo como una obra común de integración, responsabilidad, cooperación y participación de todos sus servidores/as, destinada a la consecución de las metas institucionales y la satisfacción de las necesidades y bienestar del personal;

Que, se advierte que al servidor **MARCO ANTONIO MADUEÑO CARDENAS** ha destacado en el cumplimiento de sus funciones como Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, demostrando eficiencia, compromiso, ética y sentido de

responsabilidad; razón por la cual se hace merecedor a un estímulo que promueva y sostenga dicha disposición;

Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el literal z) del artículo 72º del Manual de Operaciones - MOP de los Órganos Desconcentrados de la SUNARP, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 155- 2022-SUNARP/SN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: FELICITAR Y RECONOCER al servidor **MARCO ANTONIO MADUEÑO CARDENAS**, por el destacado cumplimiento de sus funciones en la Unidad de Asesoría Jurídica, que han coadyuvado al logro de los objetivos institucionales de la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa.

ARTITULO SEGUNDO: DISPONER que la presente Resolución sea incorporada como mérito en el Legajo Personal del mencionado trabajador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

**Firmado digitalmente
RAMON EDGARDO LUCAS ISIDRO
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa - Sunarp**